

INFORME SECRETARIAL. Marulanda, Caldas, 24 de abril de 2023. Mediante auto interlocutorio No. 088 del 13 de abril de 2023, notificado en el estado No. 043 del 14 de abril de 2023, se dio traslado a las partes de la liquidación de crédito presentada por la parte actora, por el término de tres (3) días, esto es, durante los días 17, 18 y 19 de abril de 2023, sin que ninguna de las partes presentase objeción alguna. Sírvase proveer.

Marcela Alejandra Londoño F

MARCELA ALEJANDRA LONDOÑO FLÓREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
MARULANDA – CALDAS**

j01prmpalmarula@cendoj.ramajudicial.gov.co

Marulanda, Caldas, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

AUTO: INTERLOCUTORIO No. 100
RADICADO: 174464089001-2022-00036-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: YON FREDY CEBALLOS OROZCO

De conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, y por cuanto la **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO** practicada al proceso, se encuentra ajustada a derecho y no fue objetada dentro del término de traslado, el Despacho le imparte su **APROBACIÓN LEGAL**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
IRENE ROCÍO TORRES FERNÁNDEZ
Juez

Firmado Por:
Irene Rocío Torres Fernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Marulanda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a11987c55bd138cb5fe91dbfe5888fff6dbaf88bc52742ce89d2712660dea4f**

Documento generado en 24/04/2023 10:20:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>